



Expertos ponen en tela de juicio las sanciones y el trabajo preventivo ante rayados urbanos

GRAFITIS. Apuntan a aplicar la Ley de Monumentos Nacionales, que tiene penas mucho más drásticas que la ordenanza municipal y el Código Penal.

Crístian Rojas M.
cristian.rojas@mercuriovalpo.cl

El indignante rayado que una mujer hizo en el frontis del recién restaurado edificio del Registro Civil de Valparaíso, ubicado en el Sitio Patrimonio Mundial, puso en el debate el tema de las sanciones, si son adecuadas o insuficientes.

En Valparaíso la ordenanza municipal contra ese tipo de rayados contempla una multa de 5 UTM (la UTM hoy está en \$68.923); mientras que el Código Penal tipifica delitos contra la propiedad, los que varían sus sanciones dependiendo de la cuantía del daño, con multas de 6 a 20 UTM y reclusión menor. Frente a ello, las miradas apuntan a la Ley de Monumentos Nacionales, que contempla multas de 50 a 200 UTM y presidio menor en su grado medio a máximo, es decir, desde 541 días de cárcel hasta 5 años. Y para los casos en que no se trate de un Monumento Nacional, se plantea endurecer las sanciones.

El presidente regional del Colegio de Arquitectos, Rodrigo Puentes Kamel, señaló que "hay que poner mano dura, hay que empezar a tener casos que sean ejemplificadores con respecto a las personas que generan daño en los bienes patrimoniales".

"NO SE APLICAN"

En ese sentido, hizo notar que "la Ley de Monumentos Nacionales tiene penas que incluso podrían llegar a presidio por causar daño en bienes patrimoniales. Entonces, yo creo que las sanciones existen y el problema es que no se aplican según es debido y según lo estipula la ley".

Una opinión similar tiene el

vicepresidente del Colegio de Abogados de Valparaíso, Paulo Pérez, quien planteó que en el caso de la ordenanza municipal o del delito de daños en el Código Penal, "las sanciones claramente no son adecuadas, son sanciones muy bajas. Entonces, me parece que hay que explorar la aplicación de la Ley de Monumentos Nacionales que establece el delito de destrucción de un monumento nacional".

El jurista hizo presente que las sanciones de la Ley de Monumentos Nacionales "son mucho más drásticas, hasta 200 UTM, y si no tienen para pagar se sustituye por más días de prisión. El presidio menor en su grado medio a máximo parte en 541 días y puede llegar hasta 5 años. Hay que ver el caso de Perú, donde los chilenos que rayaron en Cusco lo pasaron muy mal, porque este tipo de grafitis no son una obra de arte, son un atentado".

CAPACITACIONES

Por otra parte, Pérez estima que "Carabineros también tiene que ser capacitado, me parece a mí, para reprimir este tipo de delitos, y luego también capacitar a los jueces para entender el contexto de lo que es un delito de destrucción de monumentos, que poco se entiende".

En el caso de que no se trate de un Monumento Nacional, agregó, se podría aplicar "el Código Penal, delito de daño; podría ser la ordenanza, obviamente, pero bueno, ahí tenemos que apuntar también a un cambio legislativo, porque si hay figuras que aparecen insuficientes, entonces hay que avanzar en un proyecto de ley en el Congreso que pueda tipificar correctamente este tipo de atentados".

"Las sanciones son muy bajas. Entonces, me parece que hay que explorar la aplicación de la Ley de Monumentos Nacionales".

Paulo Pérez
Vicepresidente del Colegio de Abogados de Valparaíso

"Ha habido un tratamiento inadecuado e insuficiente de la prevención y de la persecución de estos daños".

Juan Carlos Manríquez
Abogado penalista

"Las sanciones existen y el problema es que no se aplican según es debido y según lo estipula la ley".

Rodrigo Puentes Kamel
Pdte. regional Colegio Arquitectos

El presidente de la Cámara de Comercio y Turismo de Valparaíso, Patricio Veas, planteó que "se valora mucho la intención hoy día de la alcaldesa de querer poner mano dura al respecto, pero ahí hay que hacer un trabajo muy potente en volver a estructurar nuevamente esta ordenanza, fortalecerla, ponerla un poquito más rigurosa".

Asimismo, subrayó que "aquí un papel fundamental tienen que jugar las patrullas municipales, que tienen que sacar los registros fotográficos y cursar los partes respectivos a las personas que están vandalizando nuestra ciudad de esta manera, para que el trabajo de las denuncias sean efectivas, y que la ordenanza efectivamente se aplique, porque no se aplica el instrumento, no hay fiscalizadores, no hay denuncias en los juzgados de Policía Local, etcétera".

El abogado penalista Juan Carlos Manríquez planteó que, "además de condenar esta conducta reiterada y ya recalcitrante, es evidente que los rayados no son un aporte artístico, sino que son una acción de burla y de provocación ante toda política pública



MIGUEL CAMPOS

LOS RAYADOS QUE SATURAN LAS CIUDADES GENERAN FUERTE RECHAZO EN LA COMUNIDAD.

de conservación y recuperación de la ciudad. Teniendo claro eso, también estimo que ha habido un tratamiento inadecuado e insuficiente de la prevención y de la persecución de estos daños, porque hoy es posible verlos de manera sistemática y más completa".

INTELIGENCIA PREVENTIVA

Frente a ello, puntualizó que "hoy día hay reglas, hay mecanismos y hay instrumentos que permiten hacer inteligencia preventiva, lo cual es obligación de las policías, de Investigaciones y de Carabineros, y del Análisis de Foco del Ministerio Público, para considerar que estos ataques son sistemáticos, son organizados y son dañinos, y deben ser tratados como tal".

"Por ejemplo, en el marco de la nueva ley de crimen organizado -que no está destinada sólo para el tráfico de drogas, para las armas, los robos, sino que a toda organización o agrupación criminal que se dedique a cometer crímenes o simples delitos-, debe ser investigada, por ejemplo, con inteligencia digital, toda esta gente que se organiza por Whatsapp, se organiza por teléfono, se organiza por medios tecnológicos, por páginas de Instagram, que se jactan de lo que hacen. Se puede hacer vigilancia preventiva y discreta; se pueden utilizar agentes encubiertos, porque además estas asociaciones están vinculadas con otro tipo de ilícito", advirtió.

En esa línea, organizó que

"por ejemplo, en lugares que conocidamente se atacan una y otra vez, es posible actuar preventivamente y organizar estrategias para capturar y desarticular a las verdaderas bandas de personas que se dedican a dañar el patrimonio público y privado".

En ese contexto, Manríquez dijo valorar "muy negativamente el análisis sistemático de esto a través, por ejemplo, de las fiscalías de Foco, que se llama Sacfi; creo que las policías han tenido un déficit en su labor preventiva y de análisis criminal, y de inteligencia policial, no le han dado la importancia que merece, lo ven como una cuestión marginal, que no pueden hacer nada, y eso no es así, por tanto, estoy al borde de pensar que ahí hay una falta de servicio del Estado respecto de la ciudad".

TRABAJOS COMUNITARIOS

En cuanto a las sanciones, el jurista sostuvo que aquellos que no pueden pagar la multa y no cumplen pena de reclusión "deberían ser, antes que todo, destinados a trabajos comunitarios, bajo su propio patrimonio, a reparar aquello que han dañado".

Asimismo, estima que "la Ley de Monumentos Nacionales y la nueva Ley de Patrimonio Cultural que está en el Congreso son insuficientes, dado que hay que ampliar la protección, no sólo a los bienes que son declarados Monumento Nacional, no sólo a los de Zona Típica o de Interés, si-

no que en general a todos los bienes de interés cultural, crear cuatro categorías".

"Al respecto, se ha ingresado un nuevo proyecto de ley, por el senador De Rementería. Pero aun así, que yo lo veo bien inspirado, creo que todavía le falta", indicó Manríquez.

PROYECTO DE LEY

Precisamente, el senador Tomás de Rementería (PS) explicó que "el proyecto contempla el aumento de penas, pero no sólo eso, sino también mejorar las técnicas de investigación; reducir la posibilidad de suspensiones condicionales del procedimiento; también el aumento de las penas de multa y de trabajos comunitarios, y haciéndolo obligatorio a los casos de las personas grafiteras".

El parlamentario hizo notar que "hoy día la normativa tiene un problema grave, que es que no es aplicable, se llega siempre a suspensiones, las penas son muy bajas, las técnicas probatorias son insignificantes, entonces, yo creo que acá hay que aumentar eso, es lo que hemos buscado y vamos a tener también una conversación con las policías, con el Ministerio Público, aumentar la posibilidad de que las cámaras se usen como un medio de prueba, de que se pueda hacer un registro de identificación de las personas que cometen esos delitos de forma reiterada, y que no puedan acceder a beneficios procesales".

Unesco aprobó el borrador de decisión

Este jueves, durante la 47ª sesión del Comité de Patrimonio Mundial de la Unesco en París, se aprobó el borrador de decisión relativo al estado de conservación del área histórica de la ciudad puerto de Valparaíso. Este reconoce los avances en la gestión y señala desafíos que requieren atención prioritaria para resguardar el Valor Universal Excepcional del Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso. Dichos desafíos son tres: riesgo asociado a los incendios; recuperación del sistema de ascensores; y expansión portuaria y desarrollo de la zona costera.